

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2629-2017

CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CECED-127-2017 del 24 de octubre del 2017 (REF. CU-728-2017), suscrito por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), en el que solicita audiencia para presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

SE ACUERDA:

1. Conceder la audiencia solicitada por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del CECED, con el propósito de presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de la Sra. Xinia Cerdas a una próxima sesión de este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-316 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-731-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CU 45-334-2017 del 27 de octubre del 2017 (REF. CU-732-2017), suscrito por los señores Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, en el que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.
2. Que no es competencia del Consejo Universitario atender la inquietud planteada por los funcionarios del Centro Universitario de Acosta.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CU 45-334-2017 suscrita por Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, con el fin de que atienda sus inquietudes en relación con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-774-2017 del 13 de octubre del 2017 (REF. CU-733-2017), suscrito por el señor Elián Valerio Valerio, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio OPRE-774-2017 de la Oficina de Presupuesto.
2. Solicitar a la administración que analice el procedimiento de elaboración de modificaciones presupuestarias y, si es necesario, se determinen las acciones pertinentes que permitan realizar las correcciones necesarias que garanticen que no se presenten situaciones como la ocurrida con la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio AI-185-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-735-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-b) del 28 de setiembre del 2017, adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Auditoría Interna, referente al desglose del presupuesto de la proyección de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el 2018.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de marzo del 2018.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

La nota del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-739-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita incorporar la nota de la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación de la UNED, publicada el 28 de octubre del 2017 en el periódico El Financiero, titulada

“¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, dentro de los considerandos de la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la Política de Innovación, que está pendiente de análisis en la agenda del plenario.

SE ACUERDA:

Analizar la solicitud de la señora Carolina Amerling cuando se discuta el dictamen CU.CPDA.2017-058 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de Política institucional de la UNED y creación del Sistema de Innovación Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2017-321 del 01 de noviembre del 2017 (REF. CU-745-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) del 27 de octubre del 2016, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.**
- 2. Las observaciones realizadas por el señor Alfonso Salazar Matarrita, en su informe final de gestión como miembro externo del Consejo Universitario, relacionadas con el seguimiento de acuerdos de este Consejo.**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para que la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, dé cumplimiento a lo solicitado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) del 27 de octubre del 2016, e instar a la Secretaría del Consejo Universitario analizar las observaciones realizadas por el señor Alfonso Salazar en su informe final de gestión, en relación con el seguimiento de acuerdos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-854-2017 del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-746-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite copia del oficio O.J.451-2017 en el que el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, informa que en el juicio oral y público, realizado el 20 de octubre del 2017, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, declaró sin lugar la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (Expediente 17-897-1666-LA-8) en contra de la UNED. Además, adjunta la minuta de la Sentencia de primera instancia del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a las once horas del veinte de octubre del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.451-2017 del 20 de octubre del 2017.
2. Informar a la comunidad universitaria que en el juicio oral y público realizado el 20 de octubre del 2017, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, declaró sin lugar la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (Expediente 17-897-1666-LA-8), en contra de la UNED, alegando que era objeto de discriminación por parte de la Universidad: "...por diferencias en posiciones e ideologías políticas internas y externas, discriminación por ser empleada de la UNED y discriminación por sexo, todo con el objetivo no nombrar a la suscrita Rosa Vindas, como profesora universitaria a pesar de demostrar idoneidad, capacidad y mejores calificaciones para el puesto".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión 289-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-078), referente a las notas RAP.CU-2017-154, del 25 de setiembre del 2017, RAP.CU-2017-160, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-162, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-169, del 03 de octubre del 2017 RAP.CU-2017-183, del 27 de octubre del 2017, suscritas por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en los que informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos la lista de acuerdos pendientes y el vencimiento de plazos otorgados por el Consejo Universitario cumplir con los acuerdos enviados a esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2018, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2411-2015, Artículo III, inciso 1-a), del 12 marzo del 2015, referente a la inquietud planteada por la Sra. Marlene Viquez Salazar, Consejal Externa, en relación a revisión del Artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Artículo 55 del Estatuto Orgánico.
- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 14) del 13 de julio del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, planteada por esa Junta, mediante oficio JECHS-013-2016 del 06 de diciembre del 2016.
- Sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1) del 19 de noviembre del 2015, referente a la propuesta planteada por el señor Mario Molina Valverde, con el fin de que sea valorada y presente al plenario el dictamen respectivo.
- Sesión 2595-2017, Art. IV, inciso 1) del 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrito por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, y de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de mayo del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4), y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, planteada por la Rectoría.
- Sesión 2595-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de mayo del 2017, en relación con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta.
- Sesión 2584-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2017, en relación con la propuesta de modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED, en caso de que CONARE apruebe en forma definitiva la modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7), celebrada el 13 de julio del 2017, referente al análisis de la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.**
- **Sesión 2587-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 20 de abril del 2017, en relación con la propuesta de Reglamento para la Recontratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país, planteada por la Oficina Jurídica.**
- **Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2017, referente a la solicitud de los directores de escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela, mediante oficio RED/002/2017.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 17), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la propuesta del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL).**
- **Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1), del 11 de mayo del 2017, en relación al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.**
- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017, referente a la propuesta de la Oficina Jurídica, para que adicione un párrafo final al artículo 6 del Estatuto de Personal.**
- **Sesión 2586-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 06 de abril del 2017, en relación con la modificación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y presenta propuesta para el nombramientos de jefes y directores, sujetos al artículo 25, inciso ch1 del Estatuto Orgánico.**
- **Sesión 2502-2016, Art. III, inciso 4) del 17 de marzo, 2016, referente al Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.**
- **Sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2017, en relación con la solicitud del señor Roberto Fallas Mora, para que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 179-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de enero del 2015 (CU.CAJ-2015-002), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 2), referente al oficio DAES-170-2013 del 11 de diciembre del 2013 (REF. CU-840-2013), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita modificación de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 9 del REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES), de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9:

Son atribuciones del Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles:

1. Conocer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES
2. Conocer el Plan Operativo Anual de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.
3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas que presente cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.
4. Atender los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, relativos al quehacer del área de Vida Estudiantil.
5. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rector o los Vicerrectores.
6. Conocer el Informe Anual de Labores de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES y emitir las recomendaciones y observaciones que estime a bien.
7. Promover la vinculación e integración de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.

8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil.
9. Definir áreas de competencia necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área de Vida Estudiantil y vincularlos con la Vicerrectoría de Investigación.
10. Velar por las buenas prácticas en la gestión organizacional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2324-2014, Art. III, inciso 5) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-138), en relación con el oficio STD-260-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-137-2014), remitido por la Tesorería de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se adjunta el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

SE ACUERDA:

Da por recibido el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 5), celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-042), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015 (CU-2015-587), referente al oficio PPMA-204-2015 del 07 de octubre del 2015 (REF. CU-711-2015), suscrito por el señor Rafael Díaz Sánchez, del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que adjunta el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma, para ser asignados en el presupuesto del Programa de Producción de Material Audiovisual.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información de la Comisión Plan Presupuesto, en el sentido de que el desglose del presupuesto para la temporada VII de

la serie televisiva Punto y Coma ya fue atendida desde el 2016, en los presupuestos ordinarios.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 16 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-043), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 8), del 16 de marzo del 2017 (CU-2017-126), referente al oficio CPPI-018-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-144-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, coordinador de la Comisión de Directores de Planificación de CONARE, en el que hace entrega del “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.
2. Que la constatación de la integración de observaciones del Consejo Universitario al Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020 ha perdido el principio de oportunidad.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el sentido de que ya perdió vigencia la constatación de la integración de observaciones planteadas por el Consejo Universitario de la UNED al “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del

2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.

- 2. El correo electrónico del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-678-2013), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, en el que adjunta acuerdos del Consejo Universitario que tienen relación con el acuerdo tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), referente nombramiento de encargados de Cátedra y Programa.**
- 3. La política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, se ha mantenido de manera reiterada en las sesiones 2023-2010, Art. IV, inciso 5), del 25 de marzo del 2010, 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), del 8 de marzo del 2012 y 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), del 16 de mayo del 2013.**
- 4. El Consejo Universitario en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010, establece que la administración debe definir una política para que los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa, cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004.**
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2251-2013, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, el cual indica en el punto 2) lo siguiente:**

“Solicitar a la Administración que en el término de un año, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Consejo Universitario sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3, de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012”.

- 6. El Art. 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones indica lo siguiente:**

“Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique. Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la Administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al Rector para su cumplimiento.

La Administración decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al Plenario del Consejo Universitario, en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo.

La dependencia a la que la Administración le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Plenario, con copia al Rector, el resultado final”.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración que, en un plazo de quince días hábiles (27 de noviembre del 2017), informe al Consejo Universitario las acciones ejecutadas en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Artículo II, inciso 1-a) del 16 de mayo del 2013, en el que se solicita que informe el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3), de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad, y remita al plenario el dictamen correspondiente, a más tardar el 28 de febrero del 2018.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 621-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDA-2017-060), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2017. (Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio del Fenómeno Sociocultural de las Adicciones). [CU-2017-333] Prórroga: 28 de febrero del 2018.**
- Sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 11), celebrada el 10 de agosto del 2017. (Informe de Resultados de Aplicación de Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016). [CU-2017-409]. Prórroga: 30 de noviembre del 2017.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4-b)**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 599-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a), celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), en el cual se devuelve el dictamen CU-CPDA-2016-018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome la solicitud de la Vicerrectoría Académica, remitida mediante oficio V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), en relación con la solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.**
2. **El Consejo Universitario históricamente ha aprobado la oferta académica que ofrece a la comunidad nacional en posgrados, grados y técnicos.**
3. **Lo establecido en el artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual señala:**

“ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

 - 4) **Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.**

...”
4. **No es competencia del Consejo Universitario realizar la interpretación auténtica del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con el fin de que, a la luz de lo discutido en esta sesión, presente al plenario una propuesta alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de los programas técnicos que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 5-a)**

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017, Art. II, celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-013), referente al nombramiento de la persona coordinadora de esa Comisión y su integración definitiva.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2626-2017, Art. II, celebrada el 19 de octubre del 2017 (CU-2017-588), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
3. El Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, relativo a la conformación de comisiones de trabajo permanentes.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, del 31 de octubre del 2017 al 30 de octubre del 2018.
2. Ratificar la siguiente integración de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:
 - Nora González Chacón
 - Saylen Auslin Chinchilla
 - Carolina Amerling Quesada
 - Gustavo Amador Hernández
 - Rodrigo Arias Camacho
 - Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva o en su sustitución el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación.
 - Bryan Villalta Naranjo, Representante Estudiantil FEUNED
3. Tomar nota de la siguiente información, referente a los invitados permanentes a dicha Comisión:
 - Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles
 - Régulo Solís Argumedo, director de Centros Universitarios
 - Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 5-b)****CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-014), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 13), del 24 de agosto del 2017 (CU-2017-440), referente al informe de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, correspondientes al I Semestre del 2017, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos (REF.CU-539-2017).
2. El amplio análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 487-2017, del 31 de octubre del 2017, en relación con los acuerdos pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 27 de febrero del 2018, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017, (CU-2017-014), referente al documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.
- Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 02 de marzo del 2017, (CU-2017-094), referente a brindar una propuesta de respuesta para cada uno de los oficios indicados en los considerandos 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho acuerdo.
- Sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de abril del 2016, (CU-2016-173), referente al cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraiques”.
- Sesión 2533-2016, Art. III), inciso 1-a), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-317), referente a la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.
- Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016, (CU-2016-377), referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.
- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 9), celebrada el 13 de julio del 2017, (CU-2017-339), referente al segundo informe CIEI 010-2017

titulado “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”.

- Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2017, (CU-2017-388), referente al “Informe de las personas graduadas 2013-2016: Clasificación del cantón de residencia, según el Índice de Desarrollo Social 2013”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. VI, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-016), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), del 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-2016-268 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.
2. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-456).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-107), referente a reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizará el documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios

2015”, luego que la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, presente su informe final.

2. Acoger la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el sentido de que cuando el plenario reciba el dictamen de la Comisión Especial, sea remitido a esa Comisión, para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 441-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de febrero del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-002), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 1) del 15 de octubre del 2015 (CU-2015-581), referente al oficio CIEI-194-2015 del 01 de octubre del 2015 (REF. CU-701-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2383-2014, Art. II, celebrada el 30 de octubre del 2014, remite el informe de investigación titulado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.
2. La visita del señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de las señoras Rosberly Rojas Campos, investigadora, Andrea Parajeles Reyes, asistente de Investigación y Mary Ann Webb Acevedo, encargada del Centro de Idiomas, a la sesión 439-2016, celebrada el 26 de enero del 2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que presentaron el informe CIEI-194-2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe del CIEI denominado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.

ACUERDO FIRME

AMSS***